

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

1. PRESENTACIÓN

La presente política tiene por objeto regular lo referente al otorgamiento y recepción de regalos y atenciones contenido en el Código de Conducta Empresarial y hace parte de las medidas establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción (SARFC).

El ofrecimiento y recepción de regalos y atenciones en el ámbito de los negocios es una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales y, con ciertas restricciones, es una práctica legítima, siempre que se adecuen a las normas y principios éticos internos y a la legislación.

2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a conflictos de interés, reales o potenciales, y a los riesgos de Fraude, Soborno, derivados del otorgamiento o recepción de regalos y atenciones.

3. REGLAS

3.1. GENERALES

1. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno. ¹
2. No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero.
3. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento, a favor o en contra de un tercero.
4. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.
5. Bajo ninguna circunstancia recibimos dinero en efectivo o su equivalente.
6. Antes de aceptar regalos y atenciones verificamos que sean razonables en costo, frecuencia y cantidad.
7. Rechazamos todos los regalos o atenciones que no cumplan con los parámetros aquí establecidos.
8. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones en más de dos ocasiones en un año calendario, relacionados con un mismo tercero.
9. Desalentamos a los terceros que nos ofrezcan regalos o atenciones.

¹ Los terceros son todas aquellas personas naturales o jurídicas que tienen o pueden llegar a tener una relación con Opain S.A., incluidos pero no limitados a: clientes, proveedores, intermediarios, consultores, autoridades, contrapartes, etcétera.

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

3.2. REGLAS DE RECEPCIÓN

Podemos ofrecer o aceptar regalos y atenciones en relación con nuestro trabajo en Opain, siempre que cumplan con las siguientes reglas:

3.2.1. EN EL CASO DE LAS ATENCIONES:

- Siempre asistimos con el tercero.
- Verificamos que los costos involucrados sean razonables para este tipo de eventos.
- Si es un viaje, dentro o fuera del lugar de residencia, éste debe corresponder exclusivamente a una finalidad comercial y debemos solicitar previamente autorización expresa y escrita de nuestro jefe directo, quien a su vez informará el caso al Oficial de Conducta.
- Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan avergonzar o ser considerados de mal gusto por el destinatario, afectar la reputación de Opain o violar sus principios éticos.

3.2.2. EN EL CASO DE LOS REGALOS:

- Solo aceptamos regalos institucionales, regalos de valor simbólico y en todo caso, regalos que con base en una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es igual o inferior a USD \$100.
- No recibimos regalos que puedan ser considerados de mal gusto o violar los principios éticos de Opain.

3.2.3. PROCEDIMIENTO:

- Cada vez que recibamos un regalo, atención o cualquier otro beneficio, debemos reportarlo por escrito al Oficial de Conducta, mediante el Formato de registro de regalos, atenciones y otros beneficios (Anexo 1).
- En el evento en que nos envíen regalos u ofrezcan atenciones que superen el valor máximo establecido, debemos informarlo inmediatamente al Oficial de Conducta para que en conjunto con los miembros del comité, determinen las acciones a seguir.
- De manera general, se preferirá la devolución del regalo o el rechazo de la atención mediante una comunicación cordial, atendiendo la comunicación que el Comité establezca para el efecto.
- En los casos en que la devolución del regalo pueda afectar la relación con el tercero o sea imposible, el regalo será donado y se remitirá una comunicación al tercero informándole tal situación.

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

3.3. REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO:

- Siempre respetamos nuestro nivel de atribuciones para la realización de invitaciones u el otorgamiento de regalos a terceros.
- Los regalos e invitaciones que ofrecemos deben tener un costo razonable, de acuerdo a nuestro buen juicio.
- Siempre respetamos las políticas de regalos y atenciones de los terceros a quienes van dirigidos.

4. DUDAS O INAPLICABILIDAD

En caso de dudas en cuanto a la viabilidad de recibir u ofrecer regalos o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debemos reportar inmediatamente la inquietud al Oficial de Conducta para su resolución.

Dependiendo la relevancia de la situación y una vez efectuada la evaluación respectiva, el Oficial de Conducta someterá la situación a consideración del Comité de Conducta Empresarial.

5. REPORTE DE VIOLACIONES

Si observamos alguna violación a la presente política, debemos reportarla de inmediato al Oficial de Conducta o a la Línea de Transparencia.

El incumplimiento a esta política generará las sanciones establecidas en el Código de Conducta.

6. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Proveedores y Personas Asociadas a Opain.

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

7. GRUPOS DE INTERÉS

Los siguientes son los involucrados directos con los cuales se deben establecer las actividades necesarias para el logro de la política:

- Oficial de Conducta
- Gerente General
- Gerentes
- Comité de Conducta
- Junta Directiva

8. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Conducta y aprobada por la Junta Directiva de Opain S.A.

El Comité de Conducta, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

En constancia de lo anterior, firma:

**JUNTA DIRECTIVA
OPAIN S.A.**